COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
FUNDACIÓN INTEGRA CABASI
Nit: 901.318.087-5
R.L. Ignacio Cagua Beltran
C.C. No.: 3.151.582 de San Antonio del Tequendama
Dirección: Calle 2 A N° 4-99 Santandercito Cundinamarca
E-mail: Icbcaguahotmail.com
Teléfono: 310 4884408

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-013-2026/ CO1.PCCNTR.9399639

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-013-2026, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-PS-313-2026.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-PS-313-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO N°	MC-PS-313-2026.
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 17 de marzo de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRA CABASI
NIT	901.318.087-5
R/L	IGNACIO CAGUA BELTRAN
C.C.	3.151.582 DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
DIRECCIÓN	CALLE 5 NUMERO 2-48 INTERIOR 21
TELÉFONO (S)	3108130585
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOS MERCADOS GANADEROS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será nueve (9) meses contados desde el acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

<table>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($38.300.000), incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la media de las tasas usadas en el mercado.

El Municipio de El Colegio cancelará al contratista la suma pactada en SEIS PAGOS PARCIALES CONFORME A EVENTO REALIZADO Y UN PAGO FINAL, UNA VEZ SE HAYA CULMINADO EL OBJETO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO Y SE SUSCRIBA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO, lo anterior previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, de acuerdo con la ley en la plataforma secop II, cumplimiento de requisitos y certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico), acreditando el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

PARÁGRAFO: El valor es determinado con base a los precios unitarios, razón por la que se pagará de acuerdo con la cantidad del servicio prestado.</td></tr>
<tr><td>SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 380 del 6 de febrero de 2026 expedido para la vigencia fiscal 2026 por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($38.300.000)

<table><tr><td>No. DEL CDP Y FECHA</td><td>RUBROS Y FUENTES</td></tr><tr><td>380 del 6 de febrero de 2026</td><td>1706008.1100.2.3.2.02.02.009.68 Realizar 12 ferias agroindustriales Tradición y Arte en el Municipio de El Colegio

Fuente: 001 Recursos propios</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($38.300.000).

<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VR UNIT</th><th>VR TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Plato de lechona de 220 gramos servida en caja de icopor con cubierto y arepa</td><td>1150</td><td>$ 21.000</td><td>$24.150.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Kit agropecuario compuesto de (2 kilos de sal, 1 purga (levamisol 30 ml), 1 vitamina (calcio vitaminado 30 ml) 1 balde de 8 litros plástico, 15 metros de manila de 3/8, 1 paca de heno.</td><td>160</td><td>$88.437,50</td><td>$14.150.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A</td><td>El proyecto
Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:
10191705 - ;10141606</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>CONTRATAR (Especificaciones Técnica)</td>
<td>El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTÍCULO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>KIT Agropecuario</td><td>*1 balde 8 litros: en material plástico con manija ergonómica, resistente. En su interior tienen grabados los litros para facilitar la mezcla de los líquidos de limpieza. Diámetro 28 cms, altura 23 cms.
*2 kg de sal Mineralizada para bovinos al 8%
*1 Purga (levamisol 30 ml)
*1 Vitamina (calcio vitaminado 30 ml)
*1 paca de heno: hierba segada y seca para alimento del ganado
*1 manila 15 mt: soga No. 3/8</td><td>Unidad</td><td>160</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Incentivo (Refrigerio)</td><td>Lechona de 220 gramos, con arepa, cubierto (Tenedor) y servilleta, con transporte y servida en el lugar de entrega acordado con el supervisor del contrato.</td><td>Unidad</td><td>1.150</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>SUPERVISIÓN</td>
<td>Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO,AMBIENTAL Y ECONÓMICO y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td>
<td>El contratista se compromete con el Municipio a:</td>
</tr>
</table>

	1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad. 3. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato. 4. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 5. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso en caso de ser exigidas por la entidad. 6. Asumir los riesgos derivados del desarrollo del contrato. 7. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución 12. del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 15. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 16. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. El Contratista se compromete a cumplir con el servicio conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad. 2. Prestar los servicios, suministrar los elementos y cantidades del objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambiental y económico tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe tener en cuenta los desplazamientos sin que esto genere gastos adicionales por concepto de transporte. 3. Garantizar la calidad del servicio y el suministro de elementos con todas las características y especificaciones técnicas. 4. Organizar y coordinar con el supervisor del evento, el día a realizarse y todas las actividades contratadas, ofreciendo alternativas inmediatas ante cualquier eventualidad. 5. Los elementos por suministrar deberán ser entregados en el almacén municipal, sin que esto genere costo adicional por temas de desplazamiento y transporte dentro de los plazos establecidos por la Entidad. Como resultado de esta obligación el proveedor debe aportar registro fotográfico y documentos expedidos por el Almacén Municipal. 6. Los productos que hacen parte del KIT no deben tener una fecha de vencimiento menor a dos (2) mes. 7. Los incentivos a participantes deberán cumplir con toda la información presentada en la ficha técnica y aprobada por el supervisor del contrato. 8. Los productos alimenticios deben ir embalados higiénicamente, con un cubierto(tenedor) y una servilleta, según las necesidades de la entidad. 9. Los alimentos deberán ser entregados por personas dispuestas por el contratista, plenamente identificadas con distintivo, y carné de manipulación de alimentos. 10. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 11. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Mantener y entregar al municipio, un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital del suministro antes, durante la ejecución y el recibo final. 14. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>15. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines.
16. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, del Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies; En este caso, se solicitarán garantías teniendo en cuenta la duración del evento
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Salario y Prestaciones Sociales</td><td>No inferior al 5% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Plazo de ejecución contractual</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.